

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	linea
Los de subastas...	0,60	»	»
Los demás no determinados.	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
 Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
 tes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su im-  
 portante salud.

(Gaceta del 3 de abril)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### SANIDAD

Para cumplimentar lo ordenado por la Superioridad se servirán remitir con urgencia a la Inspección provincial de Sanidad los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no lo hayan efectuado, como se les ordenó el día 1.º del actual, los estados semestrales de vacunación y revacunación del año 1920, según lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de agosto de 1891 y 15 de enero de 1903 y R. O. de 21 de julio de 1909.

Santander, 29 de abril de 1921.—El inspector provin-  
 cial de Sanidad, Mariano Morales.

##### AUTOMOVILES

Habiéndose solicitado por don Francisco López, vecino de Polientes, la correspondiente autorización para establecer un servicio público de viajeros entre Reinosa y Polientes con un coche de su propiedad, y cuya tarifa máxima es de 5,50 pesetas por cada viajero; de orden del señor gobernador civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1918, se hace pú-

blico para que, en el plazo de ocho días, puedan presentar reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, 2, 2.º, los que se crean perjudicados con la autorización solicitada.

Santander, 30 de abril de 1921.—El ingeniero jefe,  
 P. A., Juan Arrate.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmos. Sres.: Siendo frecuentes las denuncias que por diferentes organismos y Asociaciones agrícolas y por los particulares se elevan a este Ministerio, contra los abusos e infracciones de la ley de Caza, que en todo tiempo se cometen con motivo de la caza de pájaros, se interesó por Real orden de 23 de Abril de 1918, de los Gobernadores civiles, dictaran las disposiciones oportunas para que los Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados y de Policía municipal y rural y demás agentes de la Autoridad, ejercieran la mayor vigilancia y adoptaran la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza, impidiendo en todo tiempo la caza por ningún medio de los pájaros insectívoros, y procurando que la de los no insectívoros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la citada ley, se verifique, única y exclusivamente, en la época fijada en dicho artículo, que es la de 1.º de septiembre a 21 de enero; que toda clase de caza, aunque no sea con armas de fuego, se permita solamente a las personas que hayan obtenido las correspondientes licencias de uso de armas y de caza, o para cazar de la clase que determina el artículo 91 de la ley del Timbre de 1.º Enero de 1906, y que se prohíba la circulación e introducción en las poblaciones de los pájaros muertos o vivos que no vayan acompañados de la correspondiente guía, autorizada por el Alcalde y Secretario del pueblo de donde procedan, en la que se hará constar el nombre del cazador y número y clase de los pájaros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza vigente, y la clase de la licencia de uso de armas de caza o para cazar, Autoridad que la concedió y autorizó y la fecha de su expedición; y como a pesar de lo mandado en la citada Real orden, continúan los abusos en la caza y exterminio de los pája-

ros insectívoros, que llevados de su instinto destruyen enormes cantidades de insectos y reptiles, no solamente perjudiciales al desarrollo y fructificación de los vegetales, sino también molestos y hasta dañinos para las personas, y se permite la circulación e introducción en las poblaciones de pájaros muertos y vivos, sin que por los infractores se acompañen las guías ni se justifiquen los demás requisitos prevenidos en la ley de Caza y Real orden de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se interese de V. I. que con toda urgencia adopte las medidas oportunas para corregir los abusos e infracciones en la caza de pájaros y su circulación e introducción, muertos o vivos, en las poblaciones, sin justificar los requisitos prevenidos.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de abril de 1921.—Cierva.

Señores Gobernadores civiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## Ministerio de la Gobernación

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el recurso interpuesto por la «Compañía Peninsular de Teléfonos», contra la Real orden de este Ministerio de 15 de Septiembre de 1916, la Sala cuarta del Tribunal supremo ha dictado el siguiente fallo:

«Que debemos revocar y revocamos la Real orden de 15 de Septiembre de 1916 del Ministerio de la Gobernación, reclamada en este pleito, y en su lugar declaramos:

Primero. Que la Compañía Peninsular de Teléfonos tiene derecho a agregar a su red telefónica las poblaciones que designó en los escritos dirigidos al Director general de Telégrafos, con fechas 31 de Agosto y 13 de Septiembre del año 1916.

Segundo. Que igualmente tiene derecho en cualquier momento durante el tiempo de la explotación a establecer, de acuerdo con la Dirección de Telégrafos, nuevas líneas o nuevos colgados de circuito, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, entre las estaciones que instale en lo sucesivo entre las que tenga instaladas en la actualidad.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Rafael Bermejo.—El Magistrado Don Fernando de Prat votó en la Sala y no pudo firmar, Rafael Bermejo.—Manuel Díaz Gómez.—Antonio María de Mena. Federico Marín.—José Martínez.—Adolfo Balbontín.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia transcrita, se ha servido resolver que se cumpla en sus propios términos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos que correspondan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1921.—Bugalla.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado muy breve el plazo señalado para la presentación de las instancias documentadas de los aspirantes que desean tomar parte en los ejercicios de las oposiciones convocadas por Real orden de 29 de enero último («Gaceta» del 3 de febrero), para la provisión

de nueve puestos vacantes en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, motivando aquella circunstancia que dentro del referido plazo no hayan podido presentarse individuos que residen a larga distancia de esta capital, y que por la expresada causa es muy limitado el número de aspirantes, lo cual pudiera impedir que el Tribunal haga la debida selección entre los opositores de aquéllos que reúnan méritos preferentes para su designación.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo fijado en la disposición segunda de la precitada Real orden de 29 de enero último, para la presentación en el Registro general de este Ministerio de las solicitudes de los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones mencionadas se entienda ampliado hasta el día 25 de mayo del corriente año, y que el Tribunal se constituya el día 1.º de junio siguiente, en el salón de actos del Real Consejo de Sanidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1921.—Bugalla.

Señor Inspector general de Sanidad.

El Ministerio de Instrucción pública dice a este de la Gobernación, con fecha 11 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio respecto de la duración que deben tener la autorizaciones para ejercer en España con títulos extranjeros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se comuniquen a los Subdelegados de Medicina que las concedidas para el ejercicio de profesiones de Médico y Odontólogo caducan a los seis años de su otorgamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 de la ley de Instrucción pública y 3.º del Real decreto de 7 de Noviembre de 1902.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y el de los Subdelegados de Medicina a que se refiere, a los efectos que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1921.—Bugalla.

Sr. Gobernador civil de....

## Inspección general de Sanidad

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado comunica a esta Inspección que el Sr. Agente diplomático de España en El Cairo llama la atención de dicho Ministerio sobre las quejas que recibe de los comerciantes de la repetida plaza, concernientes al mal estado en que llegan las conservas alimenticias procedentes de España.

Por Real orden de 2 de Noviembre de 1908 se resolvió, de conformidad con lo dictaminado por el Real Consejo de Sanidad, la forma en que han de garantizarse las buenas condiciones de los productos alimenticios de origen animal, preparados en conservas para la exportación.

Igualmente el artículo 11 del Real decreto de 22 de Diciembre de 1908 determina que será misión de los Inspectores químicos de sustancias alimenticias (de los Laboratorios municipales) la inspección y vigilancia en las fabricas de alimentos y bebidas en cuanto concierne a estos, y en el artículo 12 se expresa que en tanto que se organizan en los Municipios los servicios a que se refieren los

artículos anteriores (3.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º) continuarán aplicándose las disposiciones de la Instrucción general de Sanidad, en lo que se relaciona con la inspección de los alimentos (artículos 109 letra K, y parrafo 3.º del artículo 54).

Es, pues, conveniente, recuerde V. S. a los funcionarios sanitarios correspondientes la necesidad del cumplimiento exacto de estas disposiciones para evitar que en lo sucesivo se remitan al extranjero, en malas condiciones, las repetidas conservas alimenticias.

Dios guarde a V. muchos años.—Madrid, 26 de abril de 1921.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señor gobernador civil de...

## Audiencia provincial de Santander

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dón José Polo de Bernabé y Bustamante, secretario de la Audiencia de Santander.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta de gobierno de esta Audiencia el día 16 del corriente, se procedió al sorteo de jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre, habiéndoles correspondido a los que se expresan a continuación.

Y cumpliendo lo ordenado, expido la presente en Santander a 30 de abril de 1921.—El secretario, José Polo de Bernabé.—V.º B.º, el presidente, Aurelio Peláez.

### Juzgados de Santander

#### JURADOS

##### *Cabezas de familia*

1. Agustín Pierrugues Aguirre, Becedo, 11, 5.º
2. Antonio López Dumois, jornalero, Atalaya, 35.
3. Arcadio Villar Villamaría, comercio, Asilo, 2.
4. Crisanto Jacinto Alonso, contratista, Vargas, 45, 3.º
5. Diego Casanueva Zubillaga, C. Alta, 9.
6. Eduardo Fernández Agüeros, comercio, Colón, 2.
7. Eduardo Somonte Martínez, id., San Francisco, 17.
8. Fernando Fernández Faón, joyero, Concordia, 38, 2.º
9. Gil Azcué Gorostegui, comercio, Burgos, 48.
10. José Herbón Fernández, industrial, Alonso Gullón, 2.
11. Jesús Martínez Sopena, N. de Tolosa, 5.
12. Laureano Martínez, Matadero.
13. Maximiliano Bustamante Bolado, industrial, J. Alvear.
14. Quintín Fuente Mediavilla, jornalero, Concordia, 11.
15. Santiago Ramos Poncela, estuchista, S. Fernaudo, 38
16. Antonio Ibáñez Palomera, industrial, Liencres.
17. Antonio Oria Pelayo, id., R. la Pila, 11.
18. José Ronda Cuadrado, profesor de baile, Viñas, 11.
19. Pedro Cobo Fernández, jubilado, Libertad, 14.
20. Tomás Piris Seisdedos, comercio, Concordia, 9, 4.º

##### *Capacidades*

1. Antonio Huidobro, ingeniero, Príncipe, 5.
2. Alejandro Berges Palacio, militar, M. Núñez, 2.
3. Carlos Rodríguez Cabello, médico, Velarde, 17.
4. Eleofredo García y García, concejal, Dr. Madrazo.
5. Justo Colongues Echezarreta, ingeniero, M. Pelayo.
6. Emilio Alvear Aguirre, abogado, Concordia, 7.

7. Gil Margañón Rodríguez, maestro, Perines.
8. Jenaro Cantero Ahedo, practicante, P. Sierra, 3.
9. Julián Fresnedo Calzada, catedrático, M. Luarda, 19.
10. Mauricio Ruiz Riva, alcalde, Villanueva.
11. Demetrio Echevarría Valle, concejal, Liaño.
12. Manuel Bustillo Oña, médico, id.
13. Luis Cacho Polo, procurador, La Concha.
14. Luis Benito García, veterinario, Oruña.
15. Emilio Castillo Castillo, ex fiscal, Arce.
16. Leopoldo Rodríguez Sierra, médico, Renedo.

### SUPERNUMERARIOS

#### *Cabezas de familia*

1. Julio Palacios Bravo, comercio, M. Núñez, 6.
2. Manuel Angulo Angulo, industrial, Libertad, 6.
3. Ramón Haya Riva, comercio, Ruamayor, 25 bajo.
4. Victoriano López Ortiz, dependiente, Muelle, 35.

#### *Capacidades*

1. Florencio Haya Bezanilla, ex concejal, Igollo.
2. Fernando Obregón Cayón, id., Obregón.

### Juzgado de Reinosa

#### *Cabezas de familia*

1. Julián López Obeso, comercio, Reinosa.
2. Francisco Valle Casado, id. id.
3. Eugenio Palacio García, labrador, La Serna.
4. Vidal Gómez Zamanillo, labrador, Soto Rucandio.
5. Isidoro Gómez Fernández, id., Camesa.
6. Lorenzo Gómez Seco, id., La Haya.
7. Francisco Terán Gómez, id., Castrillo.
8. Lucas López Gutiérrez, id., Llano.
9. Eduardo López Landeras, id., Villanueva.
10. Jerónimo Sáinz Ruiz, id., id.
11. Daniel Alnares Alvarez, id., Orzales.
12. Doroteo García Ruiz, id., La Riva.
13. Emilio Bustamante Sáinz, id., San Miguel de Aguayo.
14. Saturnino García y García, id., Santiurde.
15. Bartolomé Hoyos González, id., Lantueno.
16. Diego Macho González, id., Fontecha.
17. Juan Gutiérrez Gómez, id., Fresno.
18. Rafael Cos Barreda, id., Entrambasaguas.
19. Antonio Huerta García, id., Salces.
20. Eustaquio Moreno Gómez, id., Mazandrero.

#### *Capacidades*

1. Isidoro Palacio Gutiérrez, concejal, Reinosa.
2. Sebastián Revuelta Martínez, id., id.
3. Nicasio Bustamante Cuadrado, id., S. Martín Elines.
4. Jerónimo Bravo Tejada, ex fiscal, Henestrosa.
5. Pedro Díaz Gutiérrez, concejal, Las Rozas.
6. Hilario López Santiago, id., Pesquera.
7. José Cuevas Gutiérrez, id., Santiurde.
8. Ricardo Cuesta Salcedo, id., Soto.
9. Froilán Jorrín López, id., Salces.
10. Mariano Gutiérrez Hoyos id., Cañeda.
11. Eduardo González García id., Cervatos.
12. Gregorio González González id., id.
13. Tomás Gallego Ramos, secretario, Matamorosa.
14. Laureano Díez Muñoz, ex concejal, Requejo.
15. Francisco Rodríguez Rodríguez, id., id.
16. Rafael Ruiz Macho, id., Retortillo.

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

1. Dario Garrido Fernández, industrial, J de Monasterio.
2. Manuel Pérez Lemaur, propietario, Sardinero.
3. Pedro Cobo Fernández, jubilado, Libertad 14.
4. Pedro Fernández Gutiérrez comercio, San José 9.

*Capacidades*

1. Enrique Pallarés Infante, retirado, C. Atalaya 15.
2. Julián Fresnedo Calzada, Catedrático, M. Luarca.

**Juzgado de Villacarriedo***Cabezas de familia*

1. Luis Aja Gómez, Labrador, Pomaluengo.
2. Quintín Barón Cruz id., La Cueva.
3. Leonardo Fernández González, industrial, Ontaneda.
4. José Alnares Riva, Labrador, San Miguel.
5. Cristobal Fernández Martínez, id., Resconorio.
6. Francisco Eguren Mantecón, id., Aés.
7. Francisco Berdia Fernández, id., Aés.
8. Pedro Díaz Vargas, id., Iruz.
9. Manuel Anuarbe Barreda, propietario, Abadilla.
10. Manuel Anuarbe Cobo, Labrador, Abadilla.
11. Saturnino Carral Gutierrez, id., Selaya.
12. Manuel Laso Pérez, id., Abara.
13. Atilano Pelayo Oria, jornalero, Candolia.
14. Pedro Cobo Abascal, Labrador, Bárcena.
15. Dionisio Fernández Pérez, id., Abicnzo.
16. Ramón Pelayo Pelayo, id., Tezanos.
17. Francisco Alonso Gutierrez, id., Rasillo.
18. José García Ruiz, id., San Martín.
19. Máximo Martínez Gutiérrez, id., Escobedo.
20. José Abascal Diego, id., Villacarriedo.

*Capacidades*

1. Ramón Ortiz Villota, abogado, San Vicente.
2. Cayetano Alonso Sigler, médico, Alceda.
3. Joaquin Rueda Sancho, concejal, Villegar.
4. Angel Alvarez Riva, concejal, San Miguel.
5. Joaquin Ruiz Díaz, id., San Andrés.
6. Gabriel Cianca Pénalba, id., Aés.
7. Jose María Oviedo Torre, id., Las Presillas.
8. Tomás Varillas Sáinz Pardo. id., Vargas-
9. Amable García Mallavia, id., Iruz.
10. Isidoro Palacio Cacicedo, id., Ábadilla.
11. José Fernández Ruiz. id., San Roque.
12. Manuel Abascal Fernández, id., Selaya.
13. Manuel Diego Abascal, id., Candolías.
14. José María Gutierrez Ceballos, id., Aloños.
15. Miguel Ortiz Trueba, ex fiscal, Vega.
16. Luis Ortiz Gutiérrez, concejal, Argomedá.

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

1. Antonio de la Vega García, escultor, Cervantes, 13.
2. Eduardo Somonte Martínez, comercio, San Francisco.
3. Gregorio González Barrena, empleado, Concordia.
4. Marcelino Hipólito Somaza Campo, carpintero, Conc.

*Capacidades*

1. Rafael Corral Lastra, farmacéutico, Velarde, 5-3.º
2. Antonio Arce Puente, ex concejal, Escobedo.

**Juzgado de Torrelavega***Cabezas de familia*

1. Baldomero Argüeso García, industrial, Cóbreces.
2. José Gómez Vierna, id., id.
3. Jerónimo Ceballos Sola, Labrador, Villasuso.
4. Casimiro Fernández Pérez, id., Barros.
5. Adolfo Salas Arenal, id., Mogro.
6. José Cueto Herrero, propietario, Molledo.
7. Francisco González Galzo, id., Villapresente.
8. Antonio Felices Pinora, Labrador, Ubiarco.
9. Alejandro González Plaza, id., Cortiguera.
10. Nazario Asensio Fernández, comercio, Torrelavega.
11. José Carranza Lavín, id., id.
12. Isidro Díaz Bustamante, id., id.
13. Nicanor Herrera Herrera, id., id.
14. Francisco Gutiérrez Noriega, empleado, id.
15. Joaquín Herrero Fernández, comercio, id.
16. José Ingelmo González, jornalero, id.
17. Sixto López González, sastre, id.
18. Fidel Irún Rodríguez, comercio id.
19. Manuel Mendez García, zapatero, id.
20. Alfonso Pérez Gallego, comercio, Torrelavega.

*Capacidades*

1. Emeterio González Dias concejal, Arenas.
2. José García Fernández, regidor, Canal.
3. Adolfo González Herrero, concejal, Miengo.
4. Antonio Fuentecilla Castañeda, id, Polanco.
5. Manuel Rubín González, id, Carranceja.
6. José García Salmones, id, Mata.
7. Sotero Lafuente Iribarrea, id, Santillana.
8. Francisco Gómez Villegas, exjuez Suances.
9. Luciano Ruiz Tresgallo, concejal, id.
10. Juan Cacho Ruiz de Villa, farmacéutico, Torrelavega.
11. Hremilio Alcalde del Rio, profesor, id.
12. Rufino Gómez Garcia, exconcejal id.
13. Pedro Gómez Martínez, id, id.
14. Miguel Doaso Anasagasti, ingeniero, id.
15. Modesto Rodríguez Puente, concejal, id.
16. José Mazon Samperio, id, id.

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

1. Modesto Torre Pereda, Labrador, Oruña.
2. Adolfo Cubillas Molina, almacenero, J. de la Cosa.
3. Clemente Agudo Herrera, Ruamayor, 28, 3.º
4. Feliciano Escobedo Escolar, pescador J. de la Cosa.

*Capacidades*

1. Antonio Obregón Riva, exconcejal, Parbayón.
2. Fernando Palazuelos Ruiz id., Renedo.

**Juzgado de Santoña***Cabezas de familia*

1. Gabriel Mendoza Tigera, Labrador, Arnuero.
2. Faustino Cabanzón Cuesta, id, Bareyo.
3. José Escallada Ruigómez, id. id.
4. Antonio Revuelta Castillo, id. id.
5. José María Fonfría Cicero, id., Bárcena.
6. Ramón Bedia Perojo, id., Entrambasaguas.
7. Julio Peña Ortiz, id. id.

8. Generoso Blanco Mazas, íd. Hazas de Cesto.
9. Casto Gómez Ortiz, íd. íd.
10. José Segurola Blanco, íd. íd.
11. Juan Ramón Gómez, íd. Liérganes.
12. Francisco Cagigas Castanedo, íd. Marina de Cudeyo.
13. Federico Palacios Santiago, íd. íd.
14. Miguel Hoz Corrales, Meruelo.
15. Jose Quintana Martínez, labrador Noja.
16. Emeterio Traspuesto, íd. Penagos.
17. Nemesio Fernández Padierna, íd. R. al Monte.
18. Alejo Fernández Barquín, íd. Riotuerto.
19. Nicasio Fernández Lavín, íd. Solórzano.
20. José García Arruzo, tonelero, Santoña.

#### Capacidades

1. Vicente Azafra Ruiz, concejal Argoños.
2. Gabino Mazas Lavín, íd., Bareyo.
3. Benito Pereda Rivero, íd., Bárcena.
4. José Huerta Pérez, íd., Escalante.
5. Agustín Solana Hazas, ídem ídem.
6. Pablo Quintanilla Herran, ex fiscal, Liérganes.
7. Francisco Cantolla Cantolla, alcalde, íd.
8. Juan Haro Portilla, ex concejal, Marina de Cudeyo.
9. José Santiago Solana, concejal, Medio Cudeyo.
10. Manuel Monte Cerro, íd., Meruelo.
11. Baltasar Pérez Rodríguez, íd., Noja.
12. Francisco Saro García, íd., Penagos.
13. Juan Jose Herrero Campos, íd., R. al Monte.
14. Antonio Pérez Rodríguez, dentista, Riotuerto.
15. Cayo Bodegas del Pozo, concejal, Santoña.
16. Adolfo Fernández Fomperosa, íd., íd.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Gumersindo Puente González, jornalero, San Martín.
2. Gregorio Gómez Gutiérrez, íd., San Martín, 7
3. Galo Gallo Ibañez, íd. San Celedonio, 10.
4. Hilario Pérez Escribano, íd., 2.<sup>a</sup> Playa.

##### Capacidades

1. José María Cabrero Blanco, concejal, Mortera
2. Emilio Castillo Castillo, ex fiscal, Arce,

El secretario, José Polo de Bernabé. 452-2

## Recaudación de Contribuciones

La cobranza voluntaria de las contribuciones por rústica, pecuaria, urbana, industrial, carruajes de lujo, casinos e impuestos sobre utilidades, correspondientes al primer trimestre del año 1921-22 tendrá lugar en los Ayuntamientos de las zonas que a continuación se expresan, durante las horas y sitios de costumbre.

#### Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 8 y 9 de mayo; Cayón: 10, 11 y 12; Corvera de Pas: 12, 13, 14 y 15; Luena: 6, 7 y 8; Puenteviesgo: 16, 17 y 18; San Pedro del Romeral: 20, 21 y 22; Santiurde de Toranzo: 20, 21 y 22; Saro: 19 y 20; Selaya: 21, 22 y 23; San Roque de Riomiera: 20, 21 y 22; Vega de Pas: 20, 21 y 22; Villacarriedo: 23, 24 y 25; Villafuere: 5, 6 y 7.

#### Zona de Reinosa

Campóo de Yuso: día 19 de mayo; Enmedio: 21, 22 y 23; Hermandad de Campóo de Suso: 5 y 6; Las Rozas: 20; Pesquera: 7; Reinosa: 21, 22 y 23; Santiurde: 7; San Miguel de Aguayo: 8; Valdeolea: 13 y 14; Valdeprado: 17 y 18; Valderredible: 9, 10 y 11.

#### Zona de Ramales

Ramales: días 6 y 7 de mayo; Arredondo: 21 y 22; Rasines: 23 y 24; Ruesga: 8, 9 y 10; Soba: 16, 17 y 18.

#### Zona de Torrelavega

Anievas: días 6 y 7 de mayo; Arenas: 2, 3 y 4; Bárcena: 11 y 12; Cartes: 3 y 4; Cieza: 11 y 12; Corrales de Besaya: 11, 12 y 13; Miengo: 16 y 17; Molledo: 8, 9 y 10; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 1 y 2; Reocín: 5, 6 y 7; San Felices de Buelna: 6, 7 y 8; Santillana: 8, 9 y 10; Torrelavega: 11, 12, 13 y 14.

#### Zona de Santoña

Argoños: días 18 y 19 de mayo; Arnauero: 20 y 21; Bareyo: 18 y 19; Bárcena de Cicero: 3 y 4; Entrambasaguas: 5 y 6; Escalante: 7 y 8; Hazas en Cesto: 11 y 12; Liérganes: 17, 18 y 19; Marina de Cudeyo: 2, 3 y 4; Medio Cudeyo: 24, 25 y 26; Meruelo: 16 y 17; Miera: 9 y 10; Noja: 22 y 23; Penagos: 20, 21 y 22; Riotuerto: 7 y 8; Ribamontán al Mar: 9 y 10; Ribamontán al Monte: 9 y 10; Santoña: 11, 12 y 13; Solórzano: 9 y 10.

## Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el 4.º trimestre del ejercicio económico de 1920 a 21:

DIA 2 DE ENERO.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

DIA 9.—No se reunió suficiente número de señores concejales para celebrar sesión.

DIA 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la circular del señor Delegado de Hacienda de la provincia de 3 del corriente, comunicando la supresión de los cupos de consumos y alcoholes que venía satisfaciendo este Ayuntamiento al Tesoro a partir desde 1.º de abril próximo.

Quedar así bien enterada de los fallos de la Comisión mixta relevando de la nota de prófugo al mozo número 13 del reemplazo de 1913 Pedro Oceja Castanedo y declarando soldado al mozo Enrique Ocejo Castanedo, número 10 del reemplazo de 1909.

Quedar asimismo enterado de haber sido expuestas al público el día 1.º del actual las listas de electores de compromisarios para la de senadores.

Autorizar al señor alcalde presidente para que por administración municipal disponga el blanqueo y arreglo de la casa habitación del maestro nacional de la Escuela de Orejo.

DIA 16.—Apruébase el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado de la circular del señor gobernador, presidente de la Junta provincial de Beneficencia, relativa al sorteo de becas creadas por la fundación instituida por don Pedro Vila y Codina y que se haga saber al vecindario en la forma ordinaria.

Fijar en 1.500 pesetas la asignación anual que habrá de

percibir el médico titular de este Ayuntamiento a partir desde el primero de abril próximo.

Que por el recaudador municipal se proceda a la recaudación del cuarto trimestre del reparto vecinal general del ejercicio corriente dentro de la primera quincena del mes de febrero próximo.

La sesión del 23 de enero no se celebró por falta de señores concejales.

DIA 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la circular del Gobierno civil relativa a la obligación de consignar en el presupuesto vigente el haber del veterinario inspector de carnes.

Declarar ultimadas como definitivas las listas de electo de compromisarios para senadores en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra las mismas.

Aprobar la cuenta de las obras de blanqueo y arreglo ejecutadas en la casa habitación del maestro de la escuela nacional del pueblo de Orejo.

Autorizar al Secretario para adquirir un libro con destino a la sección de defunciones del Registro civil del Juzgado municipal.

Pasar a informe de la Junta administrativa del pueblo de Elechas la instancia del vecino don José Bedia Sierra en solicitud de una parcela de terreno del común de vecinos de dicho pueblo.

Proceder a la formación del padrón de habitantes de este término municipal sirviendo de base para su formación las cédulas de inscripción recogidas para el censo de población.

El día 6 de febrero no se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

DIA 13.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar con carácter accidental al secretario para que actúe en todas las operaciones del reemplazo de este año a don Vidal Estanillo Barón, por incompatibilidad del propietario don Pedro de Hontañón, y declarar incompatibles también a los concejales señores Cavada, Navarro y Díez por parentesco con los mozos dentro del cuarto grado civil.

DIA 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar el padrón vecinal y de habitantes y que se exponga al público, por quince días, en la Secretaría municipal.

Aprobar el padrón de cédulas personales, exponiéndole al público por ocho días.

Aprobar la cuenta de los gastos causados en la formación del censo de población, importante en la suma de 270 pesetas.

Ratificar definitivamente la cesión de la parcela de terreno hecha a don Manuel Bedia Castanedo, previo ingreso en la Depositaria municipal de 125 pesetas en que ha sido valuada.

Conceder una subvención de 35 pesetas al señor cura de Gajano con destino a solemnizar la festividad religiosa del próximo Viernes Santo.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que ingrese en la Depositaria de fondos del partido 303,08 pesetas por los gastos carcelarios del segundo trimestre y en la oficina recaudatoria de la capital 928,51 pesetas por cuenta del reparto o contingente provincial del cuarto trimestre y 125 pesetas por el arbitrio provincial de un real en cántara de vino de igual trimestre.

Abonar al alcalde de barrio del pueblo de Elechas en Ambojo la suma de 43,50 pesetas mitad de los gastos causados en las medidas de aislamiento e higiene adoptadas en la enfermedad infecciosa presentada en aquel barrio, por orden del señor alcalde.

DIA 27.—Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Autorizar al secretario para que en nombre y representación del de este Ayuntamiento asista a la sesión que ha de celebrarse en la cabeza de partido (Santoña), el día 4 de marzo próximo, para discutir y votar el presupuesto carcelario para el ejercicio próximo.

Comisionar al señor alcalde-presidente don Clemente Lomba y Pedraja para que concurra al juicio de exacciones que ha de verificarse ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 25 de abril próximo e identifique a los mozos y padres de los mismos del reemplazo de este año y anteriores.

Nombrar al médico titular don Santiago Pérez y Gómez para practicar el reconocimiento de los mozos del reemplazo de este año y anteriores que procedan el día 6 de marzo próximo, y a don Cesáreo Sierra Bayas, para practicar la medida o talla de los mismos, en concepto de licenciado del ejército.

Dejar sobre la mesa para estudio de los señores concejales el expediente y proyecto de saneamiento de una marisma en la margen izquierda de la ría de Cubas en el pueblo de Setién que solicita don José Riaño y que para su informe remite el señor ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia.

Exponer de manifiesto al público, por el término reglamentario, a fin de oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial, listas de edificios y solares y matrícula de la industrial.

Proceder al pago de la suscripción de este Ayuntamiento a la «Gaceta de Madrid» del segundo trimestre.

Autorizar al secretario don Pedro Hontañón para que perciba y cobre de las oficinas Hacienda de la provincia el premio de formación de padrones y de recaudación de las cédulas personales del anterior ejercicio que comprendan:

Aprobar la cuenta producida por el secretario del coste e importe de la encuadernación de «Boletines Oficiales», «Gaceta de Madrid» y revistas administrativas «El Consultor» y «Boletín de Administración local» de varios años, importante en la suma de 158 pesetas.

No se celebró la sesión ordinaria del día 6 de marzo por celebrarse en el mismo día la especial extraordinaria de la clasificación y declaración de soldados.

DIA 13 DE MARZO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta la más enérgica protesta contra el cobarde atentado que privó de la vida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros don Eduardo Dato.

Designar a don Hipólito Oveja Cavada y don Maximino Puente Compostizo como padres de los mozos números 24 y 29 del sorteo de este año, para que en tal concepto declaren como testigos en los expedientes de excepciones legales.

Fijar en cuatro pesetas el haber o salario que por término medio disfruta un bracero o jornalero en este término municipal, a los efectos de quintas.

Que se fije al público, por quince días, según ordena la ley Municipal, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión nombrada al efecto para el ejercicio próximo.

Aprobar definitivamente el padrón de cédulas personales y que con su copia respectiva sea elevado a la Administración de Contribuciones para su aprobación.

Invitar al único industrial en el ramo de carnes por si estima conveniente concertarse con Municipio para la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre las mismas para el próximo ejercicio.

Declarar, por mayoría, que el terreno que denuncia doña Matilde Pellón Casuso que forma un ángulo pertenece

al vecino don Jesús Trueba Cabarga como necesario e indispensable para el servicio de paso a su finca, desestimando, por consecuencia, la pretension de la recurrente.

Autorizar al señor alcalde-presidente para que gestione de la Jefatura de Obras públicas de la provincia lo necesario a fin de atender a las justas peticiones de las Juntas de Gajano y Pontejos de construir rampas que den acceso o enlacen a los caminos vecinales de Salcedo y Santo Cristo con la carretera del Estado en construcción de Heras al embarcadero de Pontejos.

Quedar enterada la Corporación de haber cobrado el secretario de la Hacienda pública 49,29 pesetas por premio de formación de padrones y recaudación de cédulas personates del ejercicio anterior.

DIA 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber cobrado el secretario de la Hacienda pública 321,79 pesetas por los intereses de inscripciones de la Deuda del 4 por 100 que posee este Municipio correspondientes al tercer trimestre y que se proceda al pago de los propios intereses a los pueblos de este distrito con sujeción a las consignaciones verificadas en el presupuesto.

Aprobar en virtud de no haberse producido reclamación alguna el repartimiento de la contribución territorial, lista de edificios y matrícula industrial y que con su copia respectiva se remitan a la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Quedar enterado de haber sido declarado totalmente excluído del servicio en filas por la Comisión mixta el mozo Marcelino Conde Serna, número 2 del sorteo y reemplazo de 1918.

Declarar previa declaración de urgencia que se verifique la recaudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas sobre todo el consumo local en el próximo año por arriendo en subasta pública.

Nombrar una comisión de su seno compuesta del señor alcalde-presidente y concejales señores Ballesteros y Campo para que formulen y sometan a la aprobación de esta Corporación el pliego de condiciones que han de servir de base al arriendo.

DIA 27.—Apruébase el acta de la anterior.

Se aprueba definitivamente para que surta los efectos legales el padrón de habitantes de este término municipal

Aprobar, previa declaración de urgencia el pliego de condiciones formado por la Comisión designada para la contratación en pública subasta del servicio de recaudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas, con inclusión del arbitrio provincial.

Convocar a la Junta municipal a sesión extraordinaria para discutir votar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio próximo.

Quedar enterada de haberse recibido cuatro cartas de pago expedidas por la Tesorería de Hacienda, de los recargos municipales de industrial y carruajes de lujo que ha recaudado y formalizado la misma en el ejercicio corriente debiendo de practicarse en la contabilidad municipal los asientos de entrada y salida que procedan.

Procederse al pago de 1.228,88 pesetas por el cupo del Tesoro de consumos o obligaciones de primera enseñanza, saldo del ejercicio actual.

Aprobar varias cuentas por diversos conceptos y servicios prestados al Municipio y que se proceda a su pago.

Proceder igualmente al pago de los sueldos y asignaciones de los empleados del Ayuntamiento del segundo semestre y de todos los demás que tengan consignación expresa en el presupuesto y que sean procedentes previa expedición de los oportunos libramientos.

### JUNTA MUNICIPAL

DIA 17 DE FEBRERO (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar y hacer suyo, en votacion nominal, el dictamen definitivo respecto a las cuentas de fondos del Ayuntamiento del ejercicio de 1919 a 1920, que unánimemente conformes con el mismo le fijaban quedando el cargo en 19.307,82 pesetas; la data en 18.197,02 pesetas, y la existencia para la cuenta siguiente del ejercicio de 1920 a 1921 en 1.110,73 pesetas.

DIA 18.—Apruébase el acta de la anterior sesión.

Debiendo de quedar suprimido desde 1.º de abril próximo el impuesto de consumos en este término municipal y regir la ley de 12 de junio de 1911 y su reglamento de los mismos mes y año, así como los Reales decretos de 11 de septiembre de 1918 y 13 de marzo de 1919; la Junta en la necesidad de dotar de medios al presupuesto de ingresos; acuerda establecer arbitrios municipales sobre las bebidas espirituosas, sobre las carnes y el reparto general sobre las utilidades, aprobando las bases para las ordenanzas de los mencionados arbitrios y nombrando para que las redacten en comisión especial los concejales señores Cagigas y Díez y los asociados señores Lara y Portilla.

Acordó asimismo imponer el recargo municipal de 32 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio de este término; el 100 por 100 sobre el impuesto de carruajes de lujo, haciendo suyo en su totalidad este impuesto.

DIA 3 DE MARZO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar unánimemente las ordenanzas formadas por la Comisión especial designada para la exacción de los arbitrios sobre las bebidas espirituosas, sobre las carnes y utilidades del reparto general, las cuales quedan insertas en el acta de este día, debiendo de ser elevadas a la aprobación de la Dirección general de Propiedades por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia.

DIA 29.—Aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el presupuesto de ingresos y gastos formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1921 a 22.

Marina de Cudeyo, 23 de abril de 1921.—El secretario, Pedro de Hontañón Cavada.—V.º B.º, el alcalde, Francisco Cavada.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de lo acordado, por providencia de ayer, en el expediente que se sigue para la declaración de herederos abintestato de doña Elvira Pérez Valdés y Aguirre, hija legítima de don Manuel y de doña Rafaela, natural de Santander, vecina de Madrid, donde falleció en estado de viuda de don Ramón Obeso, sin dejar descendientes, a los setenta y un años de edad, el nueve de febrero de mil novecientos veinte, se anuncia su muerte sin testar, así como como que se reclama la herencia para sus hermanos de doble vínculo don Vicente y don Ricardo y sus sobrinos don Manuel-María-Cosme-Damián, don Ramón-José-Cipriano y don Rafael-Esteban-Jacinto Suárez Inclán y Pérez Valdés, doña Victoria Pérez Valdés y Bignón y doña María Dolores, don Manuel-Ramón y doña María del Carmen Hano y Pérez Valdés, hijos legítimos de otros tres hermanos, también de doble vínculo, de la mencionada causante, fallecidos con anterioridad a ésta; y se llama a

los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia en esta villa de Getafe a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, cinco de abril de mil novecientos veintiuno.—El secretario.—V.º B.º, el juez de primera instancia, M. González Conca. 448-30

Venancio Fuente Cruz, hijo de Marcelino y de Marcelina, natural de Santander, de estado soltero, profesión marino, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, Paseo de Pereda, número 23, piso 5.º, procesado por no presentarse el día 5 del actual con el fin de ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de 60 días ante el juez instructor don José Aubarede y Kierulf, comandante de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 28 de abril de 1921.—El juez instructor, José de Aubarede. 446

Eusebio Gómez Baranda, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Castro Urdiales, soltero, dependiente, de 29 años de edad, domiciliado en Alsina, número 1.259, en Buenos Aires, soldado de Infantería Marina, procesado por el delito de deserción en la causa número 560 de 1916, comparecerá en el término de 60 días, a partir de la fecha de publicación de este documento en los periódicos oficiales, ante don Juan González Martínez, capitán juez instructor, en el cuartel de San Carlos, San Fernando, Cádiz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en la forma que se le interesa, será declarado rebelde.

San Fernando, 26 de abril de 1921.—El capitán juez instructor, Juan González. 449-36

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

#### EDICTO

Don Luis Pereda y Palacio, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que, por acuerdo de la Junta del Repartimiento general, se procede a una nueva distribución de hojas declaratorias, que se facilitarán a cuantos las pidan en la oficina del repartimiento, debiendo recogerse y devolverse llenadas por los contribuyentes, desde el día 2 al día 12 del actual mes de mayo, entendiéndose que quienes no presenten nueva declaración se atienen a la ya prestada.

Santander, 2 de mayo de 1921.—El alcalde, Luis Pereda.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 13 del corriente, sacar a oposición las plazas que abajo se reseñan, vacantes en la Banda municipal, la Alcaldía anuncia al público que, desde la publicación oficial de este anuncio, concede quince días para la presentación de las instancias documentadas.

Los aspirantes no han de exceder de la edad de cuarenta y cinco años.

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría general, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

### PLAZAS A CUBRIR

Trompeta primero, categoría principal, 1.700,79 pesetas.

Oboe, primera, 1.448,79.

Saxafón alto segundo, segunda, pesetas 1.196,79.

Saxafón primero tenor, segunda, 1.196,79.

Requinto, segunda, 1.196,79.

Trompeta segundo, segunda, 1.196,79.

Trombón primero, segunda, 1.196,79.

Flauta, segunda, 1.196,79.

Bombo, segunda, 1.196,79.

Clarinete tercero, tercera, 944,79.

Saxafón tenor segundo, tercera, 944,79.

Trompa segundo, tercera, 944,79.

Santander, 27 de abril de 1921.—El alcalde, Luis Pereda.

### Ayuntamiento de Laredo

Don Julián Gutiérrez Marsella, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Hago saber: Que a instancia de doña Petra Serna, madre del mozo Serapio Sergio San Martín Serna, se halla instruyendo este Ayuntamiento expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su esposo José San Martín, y a los efectos del artículo 145 del reglamento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia actual paradero de referido José San Martín, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Laredo, 24 de abril de 1921.—El alcalde, Julián Gutiérrez.

Señas: Edad 55 años, estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz larga, boca pequeña, barba afeitada, usa bigote, natural de Liendo (Santander.)

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Don José Alonso Díaz, presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 a 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos, concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alfoz de Lloredo, a 27 de abril de 1921.—El presidente de la Junta del repartimiento general, José Alonso Díaz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se ha extraviado un caballo, color castaño claro, de siete cuartas, paticalzado de las patas y labrado de las manos, con una estrella y cicatriz en la frente, de siete años. Se ruega a quien lo encuentre lo entregue a su dueño, don Francisco Granel, vecino de Solares.